

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 300 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 047-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 013-2023-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 6 de octubre de 2023, Informe N° 613-2023-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de octubre de 2023, Carta N° 019-2023-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 12 de septiembre de 2023, Carta N° 005-2023-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 9 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, gerente general de la empresa DMK CONSULTORES Y EJECUTORES EN GENERAL E.I.R.L. mediante Carta N° 005-2023-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 9 junio de 2023, y Carta N° 019-2023-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 12 de septiembre de 2023, hizo la entrega del expediente técnico de proyecto "Remodelación de estación de bombeo de desagüe, adquisición de tableros de distribución de baja tensión, construcción de cerco perimétrico, en el caserío San Martín, TEPRO Alto San Martín, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2591093, adjuntando para ello los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 613-2023-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de octubre de 2023, el Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, informa que las observaciones realizadas en relación con el proyecto han sido abordadas de manera satisfactoria y que han implementado las correcciones y mejoras necesarias para el cumplimiento de los requisitos y estándares establecidos;

Que, mediante Informe N° 013-2023-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 6 de octubre de 2023, el jefe(e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, de realizado la evaluación y revisión del expediente postulado, señala que la IOARR "Remodelación de estación de bombeo de desagüe, adquisición de tableros de distribución de baja tensión, construcción de cerco perimétrico, en el caserío San Martín, TEPRO Alto San Martín, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2591093: i) Cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, ii) La fecha del presupuesto es del mes de septiembre de 2023, iii) El plazo de ejecución de 90 días calendario, iv) El presupuesto total



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 300 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

de S/ 1'173,053.00 (Un millón ciento setenta y tres mil cincuenta y tres con 00/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES	19,530.40
2	TRABAJOS PRELIMINARES	2,446.77
3	DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES	63,114.15
4	REMDELACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO	15,407.17
5	CÁMARA DE CRIBA ELIMINADOR DE SÓLIDO	167,081.41
6	CÁMARA HÚMEDA	67,328.74
7	CASETA PARA CONTROL DE VÁLVULAS	180,962.17
8	CASETA PARA MAQUINAS (TABLERO ELÉCTRICO, GRUPO ELECTRÓGENO Y CONTROL DE BOMBAS)	64,282.99
9	CERCO PERIMÉTRICO	103,872.37
10	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE RECEPCIÓN	42,213.06
11	COSTOS AMBIENTALES	12,974.58
12	PLAN DE CONTINGENCIAS	25,423.73
13	FLETE TERRESTRE	9,573.69
COSTO DIRECTO		774,211.23
GASTOS GENERALES (10%)		77,421.12
UTILIDADES (5%)		38,710.56
SUB TOTAL		890,342.91
I.G.V. (18%)		160,261.72
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA		1'050,604.63
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		38,400.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		84,048.37
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		1'173,053.00

Que, mediante Informe N° 047-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2023, el gerente de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, validando el Informe N° 013-2023-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

En virtud de ello, contando con la conformidad técnica del Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el expediente técnico del proyecto "Remodelación de estación de bombeo de desagüe, adquisición de tableros de distribución de baja tensión, construcción de cerco perimétrico, en el caserío San Martín, TEPRO Alto San Martín, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2591093;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto "Remodelación de estación de bombeo de desagüe, adquisición de tableros de distribución de baja tensión, construcción de cerco perimétrico, en el caserío San Martín, TEPRO Alto San Martín, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2591093, cuyo monto es de S/ 1'173,053.00 (Un millón ciento setenta y tres mil cincuenta y tres con 00/100 soles), con precios al mes de septiembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 300 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES	
2	TRABAJOS PRELIMINARES	19,530.40
3	DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES	2,446.77
4	REMDELACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO	63,114.15
5	CÁMARA DE CRIBA ELIMINADOR DE SÓLIDO	15,407.17
6	CÁMARA HÚMEDA	167,081.41
7	CASETA PARA CONTROL DE VÁLVULAS	67,328.74
8	CASETA PARA MAQUINAS (TABLERO ELÉCTRICO, GRUPO ELECTRÓGENO Y CONTROL DE BOMBAS)	180,962.17
9	CERCO PERIMÉTRICO	64,282.99
10	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE RECEPCIÓN	103,872.37
11	COSTOS AMBIENTALES	42,213.06
12	PLAN DE CONTINGENCIAS	12,974.58
13	FLETE TERRESTRE	25,423.73
COSTO DIRECTO		9,573.69
GASTOS GENERALES (10%)		774,211.23
UTILIDADES (5%)		77,421.12
SUB TOTAL		38,710.56
I.G.V. (18%)		890,342.91
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA		160,261.72
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1'050,604.63
SUPERVISIÓN DE OBRA		38,400.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		84,048.37
		1'173,053.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 013-2023-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 047-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, al Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.